



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(45)

3 de marzo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA- EXPEDIENTE PIR-001-2023”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”*.

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

El señor **DANIEL GUILLERMO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.668, mediante documentación radicada bajo el consecutivo No. 20224600185512 del 26/12/2022, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado “*Gorgona la Isla de las serpientes*” *Inventario y documentación audiovisual de la ofidia fauna presente en el Parque Nacional Natural Gorgona - Un medio divulgativo en pro de la educación y conservación de los ofidios en los parques nacionales de Colombia.*”, durante cuatro (4) años al interior del Parque Nacional Natural Gorgona.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 43 del 13 de febrero de 2023, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto previamente señalado.

La anterior decisión, fue notificada el día 14 de febrero de 2023 vía electrónica al señor **DANIEL GUILLERMO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.668 de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5° “*Notificación de Actos Administrativos*” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/normatividad/gaceta-ambiental/publicaciones-gaceta-anos-antiores/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por el señor **DANIEL GUILLERMO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.668.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20232300036191 del 21 de febrero de 2023, a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “*Gorgona la Isla de las serpientes*” *Inventario y documentación audiovisual de la ofidia fauna presente en el Parque Nacional Natural*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL
GORGONA- EXPEDIENTE PIR-001-2023”**

Gorgona - Un medio divulgativo en pro de la educación y conservación de los ofidios en los parques nacionales de Colombia”, señalando lo siguiente:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

“(…)

Objetivo general

Generar un documento fotográfico y audiovisual de carácter documental institucional no comercial que permita establecer procesos divulgativos de conservación sobre la ofidio fauna del parque, esto con el fin de reforzar la identidad de la isla ciencia hacia el concepto de Gorgona la Isla Ciencia, Gorgona “La Isla de las Serpientes”.

Objetivos específicos

- 1. Documentar audiovisual y fotográficamente la totalidad de especies de serpientes de la isla, en su ambiente natural y en laboratorio fotográfico, esto con el fin de generar un proceso divulgativo de alta calidad audiovisual e informativo.*
- 2. Generar la edición de posters o postales de gran tamaño con su respectiva ficha técnica para la divulgación de la ofidio fauna del parque.*
- 3. Generar un sonoviso de la historia de vida de las serpientes, con el fin de ayudar a los propósitos y procesos de conservación de las especies.*
- 4. Generar una estrategia de divulgación y presentación del documento fotográfico de la ofidio fauna dentro de las instalaciones del parque Gorgona (impresión o dibujo en infraestructura del parque).*

Área de estudio: PNN Gorgona.

Tiempo de muestreo: *El tiempo solicitado para la ejecución del proyecto de investigación corresponde a cuatro (04) años en el cual se realizarán al menos 16 salidas de campo, estas serán de un periodo de entre 8 o 15 días lo cual dependerá de que se logre hallar la totalidad de especies presentes en la isla. Las salidas de campo se realizarán en todos los periodos climáticos.*

Métodos

Documentación audiovisual y fotográfica de las especies de serpientes en ambiente natural y en ambiente de estudio fotográfico.

Relación de especies para documentación

- Boa constrictor*
- Atractus medusa*
- Clelia clelia*
- Chironius grandisquamis*
- Imantodes cenchoa*
- Leptophis ahaetulla*
- Leptophis depressirostris*
- Leptodeira septentrionalis*
- Mastigodryas boddaerti*
- Mastigodryas pulchriceps*
- Oxybelis aeneus*
- Oxybelis brevirostris*
- Pseustes poecilonotus*
- Tantilla melanocephala (cf)*
- Micrurus dumerillii (cf)*
- Micrurus mipartitus*
- Bothrops asper*
- Hydrophis platurus*

Para la documentación audiovisual y fotográfica de las serpientes del parque se seguirá la siguiente metodología:

- Se recorrerán los sectores (área intervenida, área de cultivos, bosques secundarios y bosques primarios Áreas de diferente grado de perturbación y áreas de muestreo.*

70

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

- *Ruinas de la Prisión: comprende zonas con una alta afluencia de visitantes en donde se encuentran la prisión, “el poblado”, las bodegas de almacenamiento, estación de buceo y senderos de ecoturismo, ubicados en el sector oriental de la isla. El área del “poblado” en donde habitan alrededor de 20 funcionarios del parque y se incluyen las instalaciones de comedor, sala de conferencias y alojamientos para los visitantes de ecoturismo. Una tercera parte de las instalaciones de la prisión presenta recorridos diarios de visitantes a lo largo de las ruinas del comedor, la cocina, los baños, alojamientos y áreas de actividades comunes de los prisioneros. La vegetación predominante está conformada por pastos bajos, trepadoras, arbustos, plantas ornamentales, briofitos y helechos.*
- *Zonas de cultivos de cocos (Cocos nucifera): se distribuyen a lo largo de la isla en el costado oriental y sur occidental, conformando una franja de hasta 15 metros de ancho, de ellos se aprovechan únicamente los frutos, los cuales son colectados periódicamente por funcionarios del parque o personal encargado para tal fin. Por su parte los cultivos de árboles frutales como Psidium guajaba, Citrus medica y Persea americana se distribuyen en las zonas circundantes del “poblado” con mayor abundancia en el sector occidental o camino de la “chonta”.*
- *Vegetación secundaria: En la vegetación secundaria por clareo se observan diversos grados de sucesión vegetal en zonas como Yundigua y el acueducto al costado norte de la isla y occidente del “poblado” respectivamente. En la zona del acueducto se llevan actividades de mantenimiento de la tubería que recoge agua para la central hidroeléctrica, sin embargo, estas visitas son muy esporádicas y en general es una zona libre de intervención, por su parte el sector de Yundigua presenta un mejor estado de conservación. En estas zonas se presenta alta cobertura arbustiva y herbácea dominada principalmente por selaginelas (Selaginella tomentosa), anturios (Anturium spp.), Triolena spicata, Tetrorchidium gorgonae, Wedelia brasiliensis, mientras que los estratos arbóreos se encuentran conformados por Tara sp, Vismania baccifera, Cecropia garciae, Cespadesia Macrophylla y otras especies.*
- *Vegetación natural o de bosque primario: La vegetación natural o de bosque primario comprende vegetación de tipo selvático encontrándose principalmente en las partes altas de la isla (entre los 40 y 300 metros sobre el nivel del mar), en donde actualmente se establecen áreas intangibles de recuperación (Aguirre y Rangel 1990). El acceso a estas áreas se encuentra delimitado por caminos principales: el camino a el cerro trinidad, el cerro de los micos y el camino hacia las lagunas los cuales son empleados únicamente por personal de investigación, por lo que el estado de estas áreas es muy bueno. En estas áreas el estrato rasante se encuentra conformado por Selaginella tomentosa, Crenospermum castroanum, Thelypteris leprieurti y Pghillodendron verracosum y aleandra articulata entre otras. El estrato arbóreo por su parte se encuentra conformado principalmente por Pouteria sp, Ocetea ira, Tovomita weddelliana y Ryania speciosa.*
- *Gorgonilla. El islote de gorgonilla es un área de especial interés debido principalmente a el grado de preservación de su vegetación y estado natural de su entorno. Este espacio ha sido usado tradicionalmente para la liberación de especies de serpientes venenosas, sin embargo, se requieren más análisis para determinar las especies existentes en este entorno.*

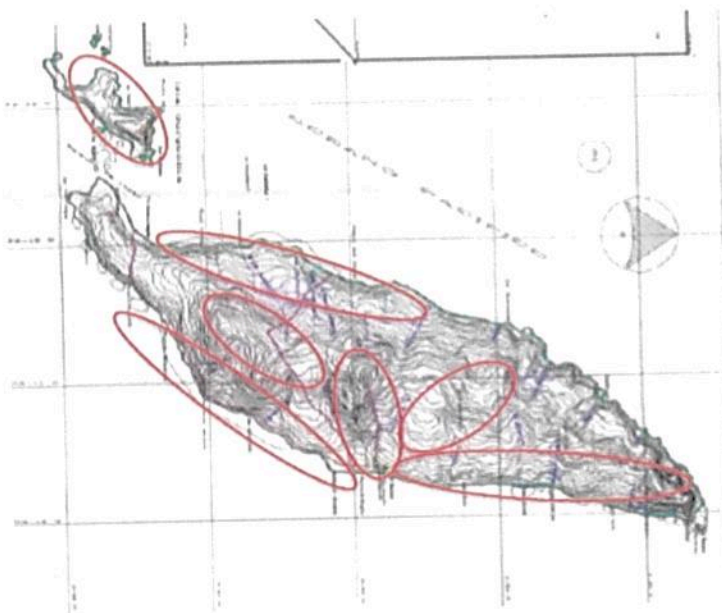


Figura 1. Áreas de muestreo en las diferentes áreas de perturbación antrópica

Método de muestreo. El método de muestreo que se realizara para la captura de las especies se apoyara en una curva de acumulación se especies. Sin embargo, para cada una de las especies se captura en lo posible individuos juveniles y adultos, esto con el fin de mostrar las principales diferencias entre ambos estados de vida.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

Los recorridos para la búsqueda y captura se realizarán por los senderos turísticos y de investigación ya determinados en la isla, de igual forma para áreas sin estos recorridos se harán aproximaciones mediante el empleo de GPS y brújulas.

Toma de datos de campo. La toma de datos de campo se llevar a cabo en libretas de bolsillo y los datos que se consignaran serán datos que permitan aprovechar la información para posteriores estudios y para las fichas de

Bloques diarios de muestreo							
Semanas							
HORARIO	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
05:00 a.m.							
06:00 a.m.							
07:00 a.m.							
08:00 a.m.							
09:00 a.m.							
10:00 a.m.							
11:00 a.m.							
12:00 p.m.							
01:00 p.m.							
02:00 p.m.							
03:00 p.m.							
04:00 p.m.							
05:00 p.m.							
06:00 p.m.							
07:00 p.m.							

historia de vida de cada especie.

- Ubicación geográfica con GPS
- Área de diferente grado de perturbación
- Área específica de observación (hojarasca, arbusto, árbol, borde de agua, rocas, arena)
- Familia, género y especie
- Estado de vida Juvenil o adulto
- Fecha y hora
- Temperatura medioambiental
- Actividad del individuo
- Cercanía a cuerpos de agua

Cronograma de Muestreo

En la isla el régimen de precipitaciones es unimodal y biestacional, con aproximadamente 6694 mm de lluvia al año con dos picos altos de precipitación a lo largo del año, el primero entre los meses de mayo y junio, y el segundo entre los meses de septiembre y octubre. Se realizarán salidas de campo tanto en época de lluvia como en época de verano, del mismo modo se recorrerán todas las áreas hasta documentar la totalidad de las especies.

El esfuerzo de muestreo será de aproximadamente de ocho horas diarias divididas en bloques de 4 a 5 horas de recorridos diurnos y nocturnos con el fin de documentar tanto las especies diurnas como las nocturnas en sus hábitats y actividades.

Cada uno de las áreas de los recorridos y su duración serán notificados con antelación a la unidad de parques, y estos serán realizados por el equipo de trabajo completo.

Áreas específicas para los recorridos

Durante los recorridos en cada de las zonas de diferente grado de perturbación se prestará especial atención a:

- Bordes de aguas salubres
- Cuerpos de agua dulce
- Áreas escarpadas
- Áreas de dosel
- Senderos y áreas abiertas

Equipo de trabajo

Para la realización en campo del proyecto todos los miembros del equipo serán capacitados en el manejo del accidente por serpientes, protocolos de seguridad y métodos de rescate en áreas silvestres.

Métodos de Captura

Durante los procesos de búsqueda y durante los recorridos todos los miembros del equipo contarán con polainas rígidas para evitar accidentes con especies venenosas.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA- EXPEDIENTE PIR-001-2023”

La captura de los organismos se realizará por el investigador principal con ayuda de ganchos y bolsas de tela herpetológicas y su transporte y contención se realizará en bolsas de tela o cajas de madera o icopor. La identificación de las especies se realizará mediante la utilización de claves taxonómicas especializadas (Roze 1966, Peters y Miranda 1970, Lancini 1986, Santos y Moreno 1988, entre otras). El trabajo de campo se realizará sobre las especies de ofidios de las familias Boidae, Colubridae, Elapidae, Hydrophiidae y Viperidae.

Para la captura de la especie *Hydrophis platurus* se implementarán recorridos en lancha sobre las áreas de coral, al igual que se harán inmersiones para la búsqueda y captura. De igual manera se solicitará el apoyo de funcionarios de parques y personal de pesca del municipio de Guapi.

Para el trabajo con las familias Viperidae y Elapidae se extremarán las condiciones de seguridad en la captura, manejo y transporte, contando también con sueros antiofídicos específicos y protocolos de manejo en caso de accidente o mordedura.

Las fotografías de las especies se realizarán en las áreas de laboratorio del centro de investigación, por lo que es indispensable la captura de todas las especies.

Método de caja de luces

Las fotografías tomadas en el área de laboratorio de la estación científica se realizarán mediante la implementación de cajas de luz elaboradas con marco de madera y papel pergamino o tela de color blanco, de igual manera esta contara con luces led que permitan una adecuada iluminación y evitando así el uso de flash molesto para este tipo de organismo.

Posterior a las fotografías en laboratorio se procederá a tomar fotografías en el área en donde fue capturada, esto con el fin de registrar la especie en su ambiente natural.

- Como medio de prevención de cualquier accidente se contará con todo el equipo de seguridad (suero antiofídico) y de manipulación de especies no venenosas y venenosas
- La manipulación de los individuos será únicamente por parte del equipo investigador y bajo la dirección del investigador principal.
- Se contará con un equipo de profesionales en el manejo y prevención del accidente por serpientes, compuesto por la médica del laboratorio Probiol Clemencia Gómez Cabal de la Universidad del Rosario

Edición de posters o postales de gran tamaño

La colección de posters o postales de cada una de las especies serán realizadas en un laboratorio especializado en impresiones de alta calidad. De igual, formas estas serán enmarcadas en acrílico para evitar la humedad y con protección UV para prevenir el envejecimiento.

El Diseño de la colección será realizada por un diseñador gráfico teniendo en cuenta las principales características de la isla y de las especies. El diseño de dicho trabajo contara con todas las normas y características institucionales de la Unidad de Parques, así como, con los créditos y derechos de autor.

Sonoviso de la historia de vida de las serpientes

El sonoviso de la historia de vida de las serpientes será mediante la toma de material audiovisual por parte de todos los miembros del equipo y será editado y montado mediante el apoyo de un diseñador gráfico.

Estrategia de divulgación y presentación del documento fotográfico en las instalaciones del parque.

Teniendo en cuenta que el propósito fundamental de este proyecto es dotar al parque y demás áreas protegidas del país de un documento visual para procesos de conservación, se plantea la necesidad de generar en las instalaciones del PNN Gorgona la prueba piloto de divulgación mediante el montaje de los posters en diferentes paredes de las instalaciones del área de investigación y de hospedaje turístico.

El desarrollo del diseño en las instalaciones será trabajado y acordado con la dirección del parque.

Resultados esperados

Como producto final, dentro del componente de diagnóstico se entregará un sonoviso y una colección Documental no comercial de postales de gran tamaño, los cuales contaran con la fotografía de las especies de serpientes, una ficha técnica con datos de la historia de vida, hábitos, hábitats y estado de vulnerabilidad. Para las especies de la familia Viperidae, Elapidae y Hydrophiidae, se entregará un folleto de identificación, manejo y prevención del accidente por estas especies. De igual forma se entregará un paquete de campo con claves didácticas de identificación para ser empleadas por funcionarios en los procesos de capacitación a los visitantes e investigadores de la isla.

Un sistema divulgativo realizado con la población en general del parque, que permita proporcionar las bases para el plan de manejo de la Herpetofauna del parque. Generando información básica de conservación, condiciones actuales de las especies, posibles problemáticas, necesidades de investigación, uso y manejo para establecer prioridades de conservación.

(...)"

ANÁLISIS TÉCNICO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA- EXPEDIENTE PIR-001-2023”

Respecto al área protegida implicada

Dirección Territorial Pacífico

PNN Gorgona

El Parque Nacional Natural incluye un territorio insular y de área marina en el Océano Pacífico al suroccidente colombiano (Región pacífico Sur), localizado en el corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla, Municipio de Guapi, Departamento del Cauca. Se encuentra en la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) y se ve influenciado por el Fenómeno El niño-Oscilación del Sur (ENSO), que tuvo su mayor expresión entre 1982 y 1983, afectando el ecosistema coralino con un blanqueamiento del 80% aproximadamente, por el aumento en la temperatura del agua y la exposición solar.

Pertenece a la Provincia Biogeográfica del Chocó-Magdalena o Provincia Pacífica, que abarca los sectores del Chocó. A su vez, pertenece al Distrito Biogeográfico de Gorgona, de acuerdo con los rangos de distribución de diferentes especies y subespecies, caracterizado por un alto grado de endemismo en vertebrados. Por otro lado, la fauna de Gorgona es ecológicamente desequilibrada, es decir que la relación entre área y número de especies no se ha estabilizado, así como la tasa de inmigración y de extinción como consecuencia del escaso tiempo evolutivo transcurrido desde la última glaciación.

Dentro de las comunidades marinas presentes en el PNN Gorgona se encuentran comunidades coralinas y de octocorales, comunidades de fondos blandos, fitoplancton, zooplancton, ictioplancton, algas marinas, crustáceos, moluscos y otros invertebrados, peces, mamíferos marinos y terrestres, reptiles marinos y terrestres y especies dulceacuícolas.

Los objetivos de conservación del Área Protegida son:

- *Conservar el Bosque muy Húmedo Tropical y el sistema dulceacuícola de lagunas y quebradas, así como especies y subespecies endémicas y amenazadas asociadas, de las islas Gorgona y Gorgonilla.*
- *Proteger las formaciones coralinas, litorales rocosos, arenosos, fondos blandos y fondos rocosos del área, como ecosistemas estratégicos de alta productividad y riqueza biológica en la zona sur del Pacífico Oriental Tropical.*
- *Proteger las poblaciones marinas migratorias y residentes con importancia en el Pacífico Oriental como ballenas jorobadas, tortugas y aves que utilizan el área como sitio de reproducción crianza y alimentación.*
- *Proteger las poblaciones de especies ícticas amenazadas, de uso recreativo y de importancia comercial presentes en el Parque, como aporte importante al mantenimiento del stock pesquero en la región.*
- *Proteger los vestigios arqueológicos de una cultura precolombina, valores históricos sobresalientes y escenarios naturales de relevancia paisajística con fines recreativos, educativos y de investigación.*
- *Conservar muestras de procesos geológicos de formaciones magmáticas, en particular las afloraciones de Komatiitas más jóvenes conocidas en el mundo.*

Para esta verificación, se emitió el concepto técnico No. 20232400000123 donde se señala que:

“...Luego de espacializar Los Shapefile aportados se procede a confrontar con la información que posee Parques Nacionales Naturales, se determina la coordenada aportada se encuentra al interior del Parque Nacional Natural Gorgona en la categoría de Zona de Recuperación Natural...”

Las actividades de campo para el desarrollo de la investigación se realizarán en un periodo de cuatro (04) años en el cual se realizarán al menos 16 salidas de campo, estas serán de un periodo de entre 8 o 15 días lo cual dependerá de que se logre hallar la totalidad de especies presentes en la isla. Las salidas de campo se realizarán en todos los periodos climáticos.

Sobre el proyecto en general

Una vez verificada la documentación relacionada por la solicitante, la realización de esta investigación arrojará resultados que aportarán en la implementación del Lineamiento Institucional de Investigación establecido mediante Resolución No. 0351 de 2012, en la línea de investigación: 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Respecto al proyecto de investigación, El solicitante relaciona que: “El parque Nacional Natural Gorgona es un espacio de restauración y diversidad biológica aun sin registrar en su totalidad, es así que durante el acompañamiento a diversos proyectos y a la realización de mi tesis de pregrado titulada: “Diversidad y uso de hábitat del ofidio fauna asociada a cuatro áreas con diferente grado de perturbación en el Parque Nacional Natural Isla Gorgona. Pacífico Colombiano” tuve la oportunidad de registrar visual y fotográficamente las especies de serpientes de la isla, durante este proceso y según las comparaciones bibliográficas de la literatura disponible, logré determinar que existen al menos tres especies que no se encuentran reportadas para el parque.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA- EXPEDIENTE PIR-001-2023”

Herpetofauna de Gorgona (Fernando castro). Esta diversidad es de sumo interés para los procesos de investigación, conservación y divulgación de la ofidio fauna no solo en parques nacionales sino todo el territorio nacional. A través de este proyecto y mediante la documentación audiovisual y su divulgación se podrán generar procesos de educación en base a la historia de vida de las especies y familias registradas. De este modo al documentar hábitats, comportamientos, procesos de alimentación y las características de las especies de interés clínico, se logrará que la comunidad en general entienda la importancia de estas especies en el delicado equilibrio ecosistémico.”

El PNN Gorgona en concepto técnico No. 20237670000186 expresa que: “Resulta de gran importancia que el solicitante y su equipo de trabajo en campo, promuevan la difusión de su conocimiento mediante la divulgación al interior de las áreas protegidas, teniendo en cuenta los valores naturales y culturales del PNN Gorgona, por lo anterior, se hace relevante mencionar los valores objeto de conservación (VOC) del PNN Gorgona:

- Ecosistema pelágico
- Ecosistema coralino
- Ecosistema de litoral rocoso
- Ecosistema de litoral arenoso
- Ecosistema de fondos rocosos
- Ecosistema de fondos blandos
- Ecosistema dulceacuícola
- Ecosistema selva húmeda tropical

Sobre el grupo objeto de estudio

Respecto al grupo objeto de estudio, el solicitante destaca que: “Actualmente solicitamos una renovación de 4 años para el proyecto debido a que a pesar del esfuerzo de muestreo de aproximadamente 1090 horas hombre que realizamos durante cinco salidas de campo, solo logramos la documentación de aproximadamente el 61 % de la totalidad de las especies.

Especies ya documentadas:

Número	Especie	Estadio
1	<i>Oxybelis aeneus</i>	Adulta
2	<i>Leptophis ahaetulla</i>	Adulta
3	<i>Leptophis depressirostris</i>	Adulta
4	<i>Chironius grandisquamis</i>	Adulta
5	<i>Boa constrictor imperator</i>	Adulta
6	<i>Micrurus mipartitus</i>	Juvenil
7	<i>Micrurus sp</i>	Adulta
8	<i>Clelia clelia</i>	Adulta
9	<i>Imantodes cenchoa</i>	Adulta-Juvenil
10	<i>Bothrops asper</i>	Adulta-Juvenil
11	<i>Mastigodryas boddaerti</i>	Adulta

A pesar del esfuerzo realizado falta por documentar las siguientes especies:

Número	Especie
1	<i>Tantilla melanocephala</i>
2	<i>Leptodeira septentrionalis</i>
3	<i>Phrynonax shropshire</i>
4	<i>Atractus medusa</i>
5	<i>Mastigodryas pulchriceps</i>
6	<i>Oxybelis brevirostris</i>
7	<i>Hydrophis platurus</i>

Así mismo, se presenta una especie de *Leptophis* no reportada para la isla, capturada en una investigación con la universidad Javeriana de Bogotá en el año 2003 (*Leptophis cf riveti*) y un posible nuevo género (*Urotheca cf.*) para la isla también capturada en esta investigación, así como, una posible falsa coral observada por documentalistas en Gorgonilla.

Por lo anterior creemos que es importante contar con más tiempo para completar este proceso, es así que solicitamos 4 años más de permiso bajo las mismas condiciones otorgadas anteriormente (EXPEDIENTE PIR-003-2021).

De igual forma la divulgación detallada y didáctica de las especies de serpientes del parque, tienen como finalidad concientizar a los visitantes en los procesos de conservación de la biodiversidad, así como de los potenciales, usos tradicionales, riesgos e importancia eco sistémica. Es importante mencionar que en Colombia según los datos estimados por el doctor Lynch en el 2012 la muerte de serpientes por desconocimiento, destrucción del

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

hábitat o muerte en carreteras alcanza la increíble cifra de 270 millones de individuos al año aproximadamente, por lo que divulgar y educar es fundamental para el bienestar y equilibrio de los ecosistemas. Así la elaboración e instalación de un inventario fotográfico divulgativo con sus respectivas fichas técnicas permitiría que los investigadores y visitantes conozcan la verdadera diversidad de ofidios presentes en el parque, logrando así que se fortalezcan los procesos de conservación hacia este grupo estigmatizado”.

Sobre los métodos

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud para el desarrollo del proyecto de investigación en el PNN Gorgona debido a que no van en detrimento de los ecosistemas y especies objeto de estudio.

Se realizarán las siguientes actividades del proyecto dentro del PNN Gorgona:

- Recorrer diferentes sectores que incluyen: área intervenida, área de cultivos, bosques secundarios y bosques primarios, abarcando áreas de diferente grado de perturbación.
- Recorrer las ruinas de la prisión, las zonas de cultivo de coco, vegetación secundaria, vegetación natural o de bosque primario (partes altas de la isla) y Gorgonilla.
- Búsqueda en los senderos turísticos y de investigación.
- Capturar de individuos adultos y juveniles, de las siguientes especies: *Boa constrictor*, *Atractus medusa*, *Clelia*, *Chironius grandisquamis*, *Imantodes cenchoa*, *Leptophis ahaetulla*, *Leptophis depressirostris*, *Leptodeira septentrionalis*, *Mastigodryas boddaerti*, *Mastigodryas pulchriceps*, *Oxybelis aeneus*, *Oxybelis brevirostris*, *Pseustes poecilonotus*, *Tantilla melanocephala* (cf), *Micrurus dumerillii* (cf), *Micrurus mipartitus*, *Bothrops asper*, *Hydrophis platurus*.
- Realizar el trabajo de campo en las especies de ofidios de las familias *Boidae*, *Colubridae*, *Elapidae*, *Hydrophiidae* y *Viperidae*.
- Implementar recorridos en lancha sobre las áreas de coral para la captura de la especie *Hydrophis platurus*, al igual que se harán inmersiones para la búsqueda y captura. De igual manera se solicitará el apoyo de funcionarios de parques y personal de pesca del municipio de Guapi. Para el trabajo con las familias *Viperidae* y *Elapidae* se extremarán las condiciones de seguridad en la captura, manejo y transporte, contando también con sueros antiofídicos específicos y protocolos de manejo en caso de accidente o mordedura.
- Utilizar ganchos y bolsas de tela herpetológicas.
- Realizar la identificación mediante la utilización de claves taxonómicas especializadas (Roze 1966, Peters y Miranda 1970, Lancini 1986, Santos y Moreno 1988, entre otras).
- Toma de datos en libretas y en bases de datos.
- Registrar: ubicación geográfica con GPS, área de diferente grado de perturbación, área específica de observación (hojarasca, arbusto, árbol, borde de agua, rocas, arena), Familia, género y especie, estado de vida Juvenil o adulto, fecha y hora, temperatura medioambiental, actividad del individuo y cercanía a cuerpos de agua.
- Emplear un esfuerzo de muestreo ocho horas diarias divididas en bloques de 4 a 5 horas de recorridos diurnos y nocturnos con el fin de documentar tanto las especies diurnas como las nocturnas en sus hábitats y actividades.
- Realizar el registro fotográfico en el centro de investigación, mediante implementación de cajas de luz elaboradas con marco de madera y papel pergamino o tela de color blanco, además contara con luces led que permitan una adecuada iluminación y evitando así el uso de flash.
- Tomar fotografías en el área de captura con el fin de registrar la especie en su ambiente natural.
- Liberar los individuos capturados.
- Hacer la colección de posters o postales de cada una de las especies en un laboratorio especializado en impresiones de alta calidad. De igual, formas estas serán enmarcadas en acrílico para evitar la humedad y con protección UV para prevenir el envejecimiento.
- Realizar un sonoviso de la historia de vida de las serpientes.

Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Se coleccionarán individuos adultos y juveniles de las siguientes especies: *Boa constrictor*, *Atractus medusa*, *Clelia*, *Chironius grandisquamis*, *Imantodes cenchoa*, *Leptophis ahaetulla*, *Leptophis depressirostris*, *Leptodeira septentrionalis*, *Mastigodryas boddaerti*, *Mastigodryas pulchriceps*, *Oxybelis aeneus*, *Oxybelis brevirostris*, *Pseustes poecilonotus*, *Tantilla melanocephala* (cf), *Micrurus dumerillii* (cf), *Micrurus mipartitus*, *Bothrops asper*, *Hydrophis platurus*.

Los individuos serán liberados después de realizar el registro fotográfico en el centro de investigación.

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

Se autoriza la colecta de individuos de las especies: *Boa constrictor*, *Atractus medusa*, *Clelia clelia*, *Chironius grandisquamis*, *Imantodes cenchoa*, *Leptophis ahaetulla*, *Leptophis depressirostris*, *Leptodeira septentrionalis*, *Mastigodryas boddaerti*, *Mastigodryas pulchiceps*, *Oxybelis aeneus*, *Oxybelis brevirostris*, *Pseustes poecilonotus*, *Tantilla melanocephala* (cf), *Micrurus dumerillii* (cf), *Micrurus mipartitus*, *Bothrops asper*, *Hydrophis platurus*.

Los estados de conservación de las especies de ofidios son en general poco estudiados documentados, sin embargo, por las amenazas presentes en su hábitat se considera que todas las especies son vulnerables.

Sobre los equipos y materiales de campo

Para la realización de las actividades en campo dentro del PNN Gorgona se utilizarán los siguientes materiales y equipos: Computadora portátil (2), Cámara profesional de fotografía y video (1), Cámara semi profesional de fotografía (1), memorias Sd de 32 Gb (6), GPS Garmin (1), Cámara trampa (1), bastón Herpetológico (4), jama Herpetológica (1), vara de pesca para herpetos retráctil (1), polainas para serpientes (4), bolsas herpetológicas (5), linterna y baterías (4), kit de suero antiofídico (1), botiquín intermedio y sistema de macro goteo (1), equipo de ascenso a dosel (1), caja de luz para laboratorio (1) y trípode y luces.

Respecto a la consulta previa

En la documentación se incluye el certificado No. 511 del 17 de marzo de 2014 “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, donde se certifica que “...Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías,... Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las áreas del proyecto: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA”, localizado en jurisdicción del municipio de Guapí, departamento de Cauca.

CONCEPTO

Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado: “Gorgona la Isla de las serpientes” **Inventario y documentación audiovisual de la ofidia fauna presente en el Parque Nacional Natural Gorgona - Un medio divulgativo en pro de la educación y conservación de los ofidios en los parques nacionales de Colombia.**”, durante un periodo de cuatro (04) años.

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

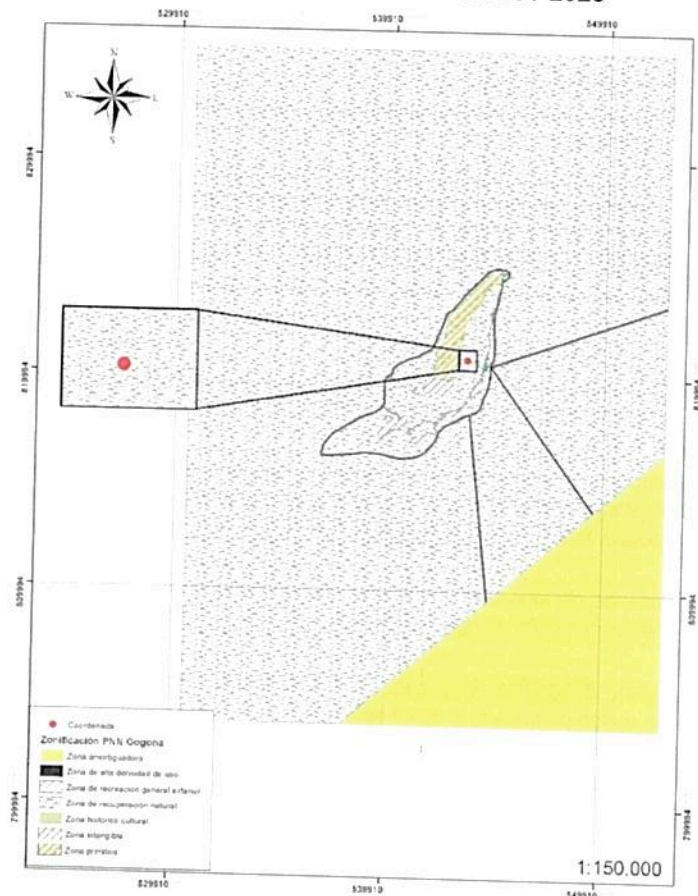
1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GSIR mediante concepto técnico No. 20232400000123 donde se señala que:

“...Luego de espacializar Los Shapefile aportados se procede a confrontar con la información que posee Parques Nacionales Naturales, se determina la coordenada aportada se encuentra al interior del Parque Nacional Natural Gorgona en la categoría de Zona de Recuperación Natural...”

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA- EXPEDIENTE PIR-001-2023”



Salida grafica con el punto de interés del proyecto en el PNN Gorgona según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GGCI...”

En cuanto a los aspectos logísticos para la realización del proyecto, es posible tomar el alojamiento en el módulo de investigadores del PNN Gorgona, el cual está sujeto a la disponibilidad dentro de las fechas que se establezcan para la salida de campo, teniendo en cuenta que estas pueden cambiar. Los costos y elementos de aseo serán responsabilidad de los investigadores visitantes. Adicionalmente no es posible cocinar en el área protegida y la alimentación puede ser tomada con Concesión Gorgona, avisando con anterioridad la cantidad y fechas.

Previo a cada salida de campo, El solicitante deberá evaluar con la jefe del PNN Gorgona o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo.

En cuanto a la forma de transporte para ingresar al PNN Gorgona se deberá informar con 20 días de antelación las fechas de la salida de campo, teniendo en cuenta que según disponibilidad es posible apoyar el ingreso y salida de investigadores en los cambios de turno del personal de PNN Gorgona los días martes.

Así mismo, el PNN Gorgona está en capacidad logística y operativa de brindar apoyo al proyecto de investigación de acuerdo a disponibilidad. Los servicios de buceo y traslados que necesiten embarcación deberán ser cubiertos por el solicitante siguiendo las instrucciones de la coordinación de investigación y monitoreo del PNN Gorgona.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se autorizan las siguientes actividades:

- Recorrer diferentes sectores que incluyen: área intervenida, área de cultivos, bosques secundarios y bosques primarios, abarcando áreas de diferente grado de perturbación.
- Recorrer las ruinas de la prisión, las zonas de cultivo de coco, vegetación secundaria, vegetación natural o de bosque primario (partes altas de la isla) y Gorgonilla.
- Búsqueda en los senderos turísticos y de investigación.
- Capturar de individuos adultos y juveniles, de las siguientes especies: *Boa constrictor*, *Atractus medusa*, *Clelia clelia*, *Chironius grandisquamis*, *Imantodes cenchoa*, *Leptophis ahaetulla*, *Leptophis depressirostris*, *Leptodeira septentrionalis*, *Mastigodryas boddaerti*, *Mastigodryas pulchriceps*, *Oxybelis aeneus*, *Oxybelis*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

brevirostris, Pseustes poecilonotus, Tantilla melanocephala (cf), Micrurus dumerillii (cf), Micrurus mipartitus, Bothrops asper, Hydrophis platurus.

- Realizar el trabajo de campo en las especies de ofidios de las familias Boidae, Colubridae, Elapidae, Hydrophiidae y Viperidae.
 - Implementar recorridos en lancha sobre las áreas de coral para la captura de la especie *Hydrophis platurus*, al igual que se harán inmersiones para la búsqueda y captura. De igual manera se solicitará el apoyo de funcionarios de parques y personal de pesca del municipio de Guapi. Para el trabajo con las familias Viperidae y Elapidae se extremarán las condiciones de seguridad en la captura, manejo y transporte, contando también con sueros antiofídicos específicos y protocolos de manejo en caso de accidente o mordedura.
 - Utilizar ganchos y bolsas de tela herpetológicas.
 - Realizar la identificación mediante la utilización de claves taxonómicas especializadas (Roze 1966, Peters y Miranda 1970, Lancini 1986, Santos y Moreno 1988, entre otras).
 - Toma de datos en libretas y en bases de datos.
 - Registrar: ubicación geográfica con GPS, área de diferente grado de perturbación, área específica de observación (hojarasca, arbusto, árbol, borde de agua, rocas, arena), Familia, género y especie, estado de vida Juvenil o adulto, fecha y hora, temperatura medioambiental, actividad del individuo y cercanía a cuerpos de agua.
 - Emplear un esfuerzo de muestreo ocho horas diarias divididas en bloques de 4 a 5 horas de recorridos diurnos y nocturnos con el fin de documentar tanto las especies diurnas como las nocturnas en sus hábitats y actividades.
 - Realizar el registro fotográfico en el centro de investigación, mediante implementación de cajas de luz elaboradas con marco de madera y papel pergamino o tela de color blanco, además contara con luces led que permitan una adecuada iluminación y evitando así el uso de flash.
 - Tomar fotografías en el área de captura con el fin de registrar la especie en su ambiente natural.
 - Liberar los individuos capturados.
 - Hacer la colección de posters o postales de cada una de las especies en un laboratorio especializado en impresiones de alta calidad. De igual, formas estas serán enmarcadas en acrílico para evitar la humedad y con protección UV para prevenir el envejecimiento.
 - Realizar un sonoviso de la historia de vida de las serpientes.
- En cuanto a los métodos señalados en la solicitud de la investigación científica, se recomienda manipular los especímenes lo menos posible, con el fin de no perturbar el individuo, ni su comportamiento, garantizando su permanencia en el medio natural, sin alterar el estado de conservación en el que se encuentra. Por lo anterior, se recomienda no utilizar herramientas invasivas (flash directo en los ojos), ni manipular el animal, mantener una distancia prudente al tener contacto con los individuos de algunas especies, que pueden ser venenosas, por seguridad de la persona quien está recopilando la información, evitando accidentes ofídicos.
 - Respecto a la recolección de especímenes, queda claro que NO se autoriza la recolección de fauna y aquellos individuos capturados serán fotografiados bajo condiciones controladas y liberados máximo 24 horas después, en el mismo lugar donde fuesen observados por primera vez. Para ello el área protegida realizará el correspondiente seguimiento en campo y mediante informes presentados por parte del solicitante del permiso.
 - Para la captura de las 20 morfoespecies señaladas (1 adulto y 1 juvenil) el proyecto deberá informar al área protegida diariamente su plan de trabajo. De igual forma y para los recorridos en lancha sobre áreas de coral en búsqueda de *Hydrophis platurus*, el proyecto deberá correr con todos los costos necesarios y sin depender del área protegida para su realización.
 - Dentro del área protegida no se cuenta con el personal autorizado para aplicar el suero en caso de una mordedura, reiterando que PNN no se hace responsable por lo que pueda ocurrir a los investigadores y/o personal que haga parte del proyecto, lo anterior, dado que la captura y manipulación de los ofidios para su registro audiovisual puede aumentar el riesgo de estos accidentes, aun cuando se prevean.

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designen el jefe del PNN Gorgona.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA- EXPEDIENTE PIR-001-2023”

Se coleccionarán individuos adultos y juveniles de las siguientes especies: Boa constrictor, Atractus medusa, Clelia, Chironius grandisquamis, Imantodes cenchoa, Leptophis ahaetulla, Leptophis depressirostris, Leptodeira septentrionalis, Mastigodryas boddaerti, Mastigodryas pulchiceps, Oxybelis aeneus, Oxybelis brevirostris, Pseustes poecilonotus, Tantilla melanocephala (cf), Micrurus dumerillii (cf), Micrurus mipartitus, Bothrops asper, Hydrophis platurus.

Los individuos serán liberados después de realizar el registro fotográfico en el centro de investigación.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

- Computadora portátil (2)
- Cámara profesional de fotografía y video (1)
- Cámara semi profesional de fotografía (1)
- Memorias Sd de 32 Gb (6)
- GPS Garmin (1)
- Cámara trampa (1)
- Bastón Herpetológico (4)
- Jama Herpetológica (1)
- Vara de pesca para herpetos retráctil (1)
- Polainas para serpientes (4)
- Bolsas herpetológicas (5)
- Linterna y baterías (4)
- Kit de suero antiofidico (1)
- Botiquín intermedio y sistema de macro goteo (1)
- Equipo de ascenso a dosel (1)
- Caja de luz para laboratorio (1)
- Trípode y luces (2)

e. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Se autoriza la colecta de individuos de las especies: *Boa constrictor, Atractus medusa, Clelia, Chironius grandisquamis, Imantodes cenchoa, Leptophis ahaetulla, Leptophis depressirostris, Leptodeira septentrionalis, Mastigodryas boddaerti, Mastigodryas pulchiceps, Oxybelis aeneus, Oxybelis brevirostris, Pseustes poecilonotus, Tantilla melanocephala (cf), Micrurus dumerillii (cf), Micrurus mipartitus, Bothrops asper, Hydrophis platurus.*

Los estados de conservación de las especies de ofidios son en general poco estudiados documentados, sin embargo, por las amenazas presentes en su hábitat se considera que todas las especies son vulnerables

Cada vez que el equipo de trabajo colecciona muestras para ser retirados del PNN Gorgona deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectadas, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolección, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora o fauna diferentes a los previamente aprobados.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregando la constancia emitida por dicho sistema. Para su constancia deberá enviar la copia a la jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Debido a que solo se hará manipulación de los individuos, no se solicita la certificación de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Gorgona quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

↳

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigador Principal (Solicitante)	Daniel Guillermo García Ávila	Biólogo	C.C 79.779.668
Asistente de investigación y seguridad	Michel Estefan Agudelo	Guía turístico	C.C 80.502.800
Fotógrafo	Jean Pierre Prado	Fotógrafo	C.C. 79.783.794
Asistente de campo	Jenny Milena Valentin	Licenciada en Biología	C.C 1.010.177.640
Asistente de campo	Raúl Ruiz	Biólogo	C.C. 60.398.712
Asistente de campo	Angélica Maria Cante	Auxiliar integral del investigador principal	C.C 1.078.350.405
Asistente de campo	Diva Gabriela Rodríguez Medrano	Ecóloga	C.C 1.016.088.816

El solicitante deberá acordar con la Jefe del PNN Gorgona el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

g. Respecto a la consulta previa

Dentro de la documentación se incluye el certificado No. 511 del 17 de marzo de 2014 “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, donde se certifica que “...Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías... Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las áreas del proyecto: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA”, localizado en jurisdicción del municipio de Guapí, departamento de Cauca.

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

- a. El solicitante su equipo de trabajo deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.
- c. El solicitante deberá comunicar al jefe del PNN Gorgona con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.
- d. El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.
- e. El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.
- f. El equipo de trabajo deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.
- g. El equipo de trabajo deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- h. El equipo de trabajo deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

i. Entrega de informes parciales y final

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de tres (03) informes parciales y un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Gorgona, una copia (digital) a la Dirección Territorial Pacífico y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, El solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, El solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

- l. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, el equipo de trabajo pueda tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA PROTEGIDA

Los responsables del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Gorgona serán el Jefe del Área Protegida o a quien el designe. Una vez remitido el informe final por parte la solicitante, la Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo. Lo anterior no exime a la Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.”

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto denominado “Gorgona la Isla de las serpientes” *Inventario y documentación audiovisual de la ofidia fauna presente en el Parque Nacional Natural Gorgona - Un medio divulgativo en pro de la educación y conservación de los ofidios en los parques nacionales de Colombia*, a desarrollarse durante cuatro (4) años al interior del Parque Nacional Natural Gorgona, elevado por el señor **DANIEL GUILLERMO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.668.

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

5

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”
RESUELVE

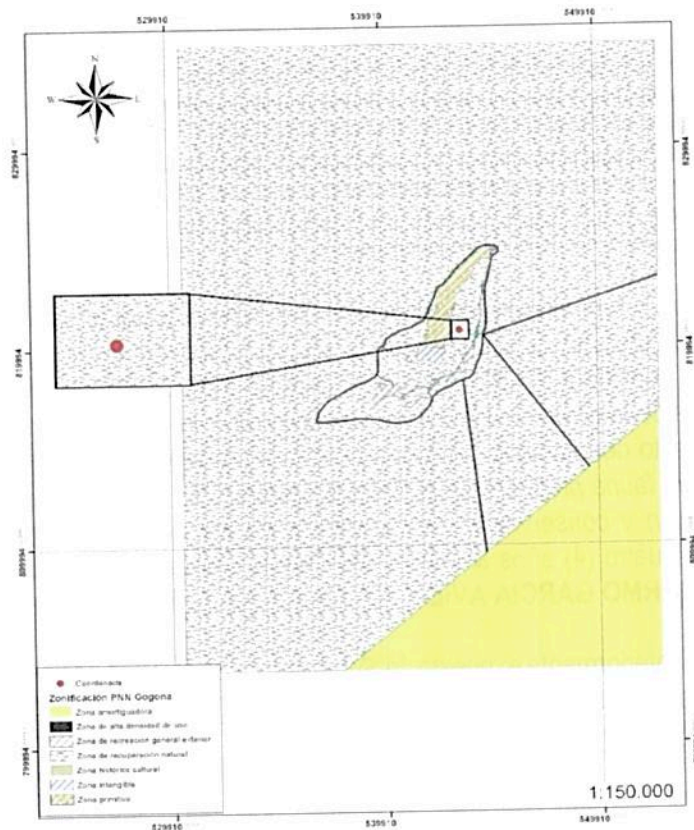
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial al señor **DANIEL GUILLERMO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.668, para la realización del proyecto denominado *“Gorgona la Isla de las serpientes” Inventario y documentación audiovisual de la ofidia fauna presente en el Parque Nacional Natural Gorgona - Un medio divulgativo en pro de la educación y conservación de los ofidios en los parques nacionales de Colombia*, a desarrollarse durante cuatro (4) años al interior del Parque Nacional Natural Gorgona, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor **DANIEL GUILLERMO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.668, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al Parque Nacional Natural Gorgona durante cuatro (4) años, para realizar actividades de muestreo y recolección en los puntos señalados por el señor **DANIEL GUILLERMO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.668, verificados por parte del SGM-GCCI mediante Concepto Técnico No. 20232400000123, en donde se señaló lo siguiente:

“...Luego de espacializar Los Shapefile aportados se procede a confrontar con la información que posee Parques Nacionales Naturales, se determina la coordenada aportada se encuentra al interior del Parque Nacional Natural Gorgona en la categoría de Zona de Recuperación Natural...”



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

Salida grafica con el punto de interés del proyecto en el PNN Gorgona según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GGCI...”

En cuanto a los aspectos logísticos para la realización del proyecto, es posible tomar el alojamiento en el módulo de investigadores del PNN Gorgona, el cual está sujeto a la disponibilidad dentro de las fechas que se establezcan para la salida de campo, teniendo en cuenta que estas pueden cambiar. Los costos y elementos de aseo serán responsabilidad de los investigadores visitantes. Adicionalmente no es posible cocinar en el área protegida y la alimentación puede ser tomada con Concesión Gorgona, avisando con anterioridad la cantidad y fechas.

Previo a cada salida de campo, el solicitante deberá evaluar con el jefe del PNN Gorgona o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo.

En cuanto a la forma de transporte para ingresar al PNN Gorgona se deberá informar con 20 días de antelación las fechas de la salida de campo, teniendo en cuenta que según disponibilidad es posible apoyar el ingreso y salida de investigadores en los cambios de turno del personal de PNN Gorgona los días martes.

Así mismo, el PNN Gorgona está en capacidad logística y operativa de brindar apoyo al proyecto de investigación de acuerdo a disponibilidad. Los servicios de buceo y traslados que necesiten embarcación deberán ser cubiertos por el solicitante siguiendo las instrucciones de la coordinación de investigación y monitoreo del PNN Gorgona.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se autorizan las siguientes actividades:

- Recorrer diferentes sectores que incluyen: área intervenida, área de cultivos, bosques secundarios y bosques primarios, abarcando áreas de diferente grado de perturbación.
- Recorrer las ruinas de la prisión, las zonas de cultivo de coco, vegetación secundaria, vegetación natural o de bosque primario (partes altas de la isla) y Gorgonilla.
- Búsqueda en los senderos turísticos y de investigación.
- Capturar de individuos adultos y juveniles, de las siguientes especies: *Boa constrictor*, *Atractus medusa*, *Clelia clelia*, *Chironius grandisquamis*, *Imantodes cenchoa*, *Leptophis ahaetulla*, *Leptophis depressirostris*, *Leptodeira septentrionalis*, *Mastigodryas boddaerti*, *Mastigodryas pulchriceps*, *Oxybelis aeneus*, *Oxybelis brevirostris*, *Pseustes poecilonotus*, *Tantilla melanocephala* (cf), *Micrurus dumerillii* (cf), *Micrurus mipartitus*, *Bothrops asper*, *Hydrophis platurus*.
- Realizar el trabajo de campo en las especies de ofidios de las familias Boidae, Colubridae, Elapidae, Hydrophiidae y Viperidae.
- Implementar recorridos en lancha sobre las áreas de coral para la captura de la especie *Hydrophis platurus*, al igual que se harán inmersiones para la búsqueda y captura. De igual manera se solicitará el apoyo de funcionarios de parques y personal de pesca del municipio de Guapi. Para el trabajo con las familias Viperidae y Elapidae se extremarán las condiciones de seguridad en la captura, manejo y transporte, contando también con sueros antiofídicos específicos y protocolos de manejo en caso de accidente o mordedura.
- Utilizar ganchos y bolsas de tela herpetológicas.
- Realizar la identificación mediante la utilización de claves taxonómicas especializadas (Roze 1966, Peters y Miranda 1970, Lancini 1986, Santos y Moreno 1988, entre otras).
- Toma de datos en libretas y en bases de datos.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA- EXPEDIENTE PIR-001-2023”

- Registrar: ubicación geográfica con GPS, área de diferente grado de perturbación, área específica de observación (hojarasca, arbusto, árbol, borde de agua, rocas, arena), Familia, género y especie, estado de vida Juvenil o adulto, fecha y hora, temperatura medioambiental, actividad del individuo y cercanía a cuerpos de agua.
 - Emplear un esfuerzo de muestreo ocho horas diarias divididas en bloques de 4 a 5 horas de recorridos diurnos y nocturnos con el fin de documentar tanto las especies diurnas como las nocturnas en sus hábitats y actividades.
 - Realizar el registro fotográfico en el centro de investigación, mediante implementación de cajas de luz elaboradas con marco de madera y papel pergamino o tela de color blanco, además contara con luces led que permitan una adecuada iluminación y evitando así el uso de flash.
 - Tomar fotografías en el área de captura con el fin de registrar la especie en su ambiente natural.
 - Liberar los individuos capturados.
 - Hacer la colección de posters o postales de cada una de las especies en un laboratorio especializado en impresiones de alta calidad. De igual, formas estas serán enmarcadas en acrílico para evitar la humedad y con protección UV para prevenir el envejecimiento.
 - Realizar un sonoviso de la historia de vida de las serpientes.
- En cuanto a los métodos señalados en la solicitud de la investigación científica, se recomienda manipular los especímenes lo menos posible, con el fin de no perturbar el individuo, ni su comportamiento, garantizando su permanencia en el medio natural, sin alterar el estado de conservación en el que se encuentra. Por lo anterior, se recomienda no utilizar herramientas invasivas (flash directo en los ojos), ni manipular el animal, mantener una distancia prudente al tener contacto con los individuos de algunas especies, que pueden ser venenosas, por seguridad de la persona quien está recopilando la información, evitando accidentes ofídicos.
 - Respecto a la recolección de especímenes, queda claro que NO se autoriza la recolección de fauna y aquellos individuos capturados serán fotografiados bajo condiciones controladas y liberados máximo 24 horas después, en el mismo lugar donde fuesen observados por primera vez. Para ello el área protegida realizara el correspondiente seguimiento en campo y mediante informes presentados por parte del solicitante del permiso.
 - Para la captura de las 20 morfoespecies señaladas (1 adulto y 1 juvenil) el proyecto deberá informar al área protegida diariamente su plan de trabajo. De igual forma y para los recorridos en lancha sobre áreas de coral en búsqueda de *Hydrophis platurus*, el proyecto deberá correr con todos los costos necesarios y sin depender del área protegida para su realización.
 - Dentro del área protegida no se cuenta con el personal autorizado para aplicar el suero en caso de una mordedura, reiterando que PNN no se hace responsable por lo que pueda ocurrir a los investigadores y/o personal que haga parte del proyecto, lo anterior, dado que la captura y manipulación de los ofidios para su registro audiovisual puede aumentar el riesgo de estos accidentes, aun cuando se prevean.

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designen el jefe del PNN Gorgona.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA- EXPEDIENTE PIR-001-2023”

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Se coleccionarán individuos adultos y juveniles de las siguientes especies: *Boa constrictor*, *Atractus medusa*, *Clelia*, *Chironius grandisquamis*, *Imantodes cenchoa*, *Leptophis ahaetulla*, *Leptophis depressirostris*, *Leptodeira septentrionalis*, *Mastigodryas boddaerti*, *Mastigodryas pulchriceps*, *Oxybelis aeneus*, *Oxybelis brevirostris*, *Pseustes poecilonotus*, *Tantilla melanocephala* (cf), *Micrurus dumerillii* (cf), *Micrurus mipartitus*, *Bothrops asper*, *Hydrophis platurus*.

Los individuos serán liberados después de realizar el registro fotográfico en el centro de investigación.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

- Computadora portátil (2)
- Cámara profesional de fotografía y video (1)
- Cámara semi profesional de fotografía (1)
- Memorias Sd de 32 Gb (6)
- GPS Garmin (1)
- Cámara trampa (1)
- Bastón Herpetológico (4)
- Jama Herpetológica (1)
- Vara de pesca para herpetos retráctil (1)
- Polainas para serpientes (4)
- Bolsas herpetológicas (5)
- Linterna y baterías (4)
- Kit de suero antiofídico (1)
- Botiquín intermedio y sistema de macro goteo (1)
- Equipo de ascenso a dosel (1)
- Caja de luz para laboratorio (1)
- Trípode y luces (2)

e. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Se autoriza la colecta de individuos de las especies: *Boa constrictor*, *Atractus medusa*, *Clelia*, *Chironius grandisquamis*, *Imantodes cenchoa*, *Leptophis ahaetulla*, *Leptophis depressirostris*, *Leptodeira septentrionalis*, *Mastigodryas boddaerti*, *Mastigodryas pulchriceps*, *Oxybelis aeneus*, *Oxybelis brevirostris*, *Pseustes poecilonotus*, *Tantilla melanocephala* (cf), *Micrurus dumerillii* (cf), *Micrurus mipartitus*, *Bothrops asper*, *Hydrophis platurus*.

Los estados de conservación de las especies de ofidios son en general poco estudiados documentados, sin embargo, por las amenazas presentes en su hábitat se considera que todas las especies son vulnerables

Cada vez que el equipo de trabajo colecte muestras para ser retirados del PNN Gorgona deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

R

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora o fauna diferentes a los previamente aprobados.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregando la constancia emitida por dicho sistema. Para su constancia deberá enviar la copia al jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Debido a que solo se hará manipulación de los individuos, no se solicita la certificación de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Gorgona quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigador Principal (Solicitante)	Daniel Guillermo García Ávila	Biólogo	C.C 79.779.668
Asistente de investigación y seguridad	Michel Estefan Agudelo	Guía turístico	C.C 80.502.800
Fotógrafo	Jean Pierre Prado	Fotógrafo	C.C. 79.783.794
Asistente de campo	Jenny Milena Valentín	Licenciada en Biología	C.C 1.010.177.640
Asistente de campo	Raúl Ruiz	Biólogo	C.C. 60.398.712
Asistente de campo	Angélica María Cante	Auxiliar integral del investigador principal	C.C 1.078.350.405
Asistente de campo	Diva Gabriela Rodríguez Medrano	Ecóloga	C.C 1.016.088.816

El solicitante deberá acordar con el Jefe del PNN Gorgona el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

g. Respecto a la consulta previa

Dentro de la documentación se incluye el certificado No. 511 del 17 de marzo de 2014 “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, donde se certifica que “...Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías... Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las áreas del proyecto: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

NACIONAL NATURAL DE GORGONA”, localizado en jurisdicción del municipio de Guapí, departamento de Cauca.

ARTÍCULO TERCERO.- El señor **DANIEL GUILLERMO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.668y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. Realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.
- c. Comunicar al jefe del PNN Gorgona con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.
- d. El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.
- e. El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.
- f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.
- g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.
- i. **Entrega de informes parciales y final**
Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de tres (03) informes parciales y un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Gorgona, una copia (digital) a la Dirección Territorial Pacífico y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después, contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

RA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA– EXPEDIENTE PIR-001-2023”

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia – SIB-

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, El solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015, modificada por la Resolución No. 543 de 2018.

De igual forma, El solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que el titular del presente permiso y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. **Finalmente, se recomienda a la investigadora principal y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Gorgona, es el jefe del Área Protegida o a quien se designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo, el jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior, conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *“Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo”* (3 Nivel

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA- EXPEDIENTE PIR-001-2023”

Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto “Gorgona la Isla de las serpientes” *Inventario y documentación audiovisual de la ofidia fauna presente en el Parque Nacional Natural Gorgona - Un medio divulgativo en pro de la educación y conservación de los ofidios en los parques nacionales de Colombia*”, al interior del Parque Nacional Natural Gorgona, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO.- El desarrollo de las actividades relacionadas con el presente proyecto se encuentran condicionadas a que se allegue la Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese electrónicamente el contenido del presente acto administrativo al señor **DANIEL GUILLERMO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.668, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° “*Notificación de Actos Administrativos*” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Envíese copias de esta providencia Parque Nacional Natural Gorgona y a la Dirección Territorial Pacífico, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO EJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: *María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista SGM*
Revisó: *Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM*

